



“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Asunción, de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución DINAPI/RG/N°434/2016 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR TRABAJOS DE FUMIGACION EN EL LOCAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), Y SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES LABORALES CORRESPONDIENTES”, el Memorandum DAF/N° 109/16, de fecha 05 de diciembre de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre la necesidad de fumigación de plagas en el local de la institución en el marco de los arreglos de las tuberías y cañerías de la institución así como el patio baldío que linda con la misma, y las disposiciones de la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” y del Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”

Que la Resolución DINAPI/RG/N°434/2016 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR TRABAJOS DE FUMIGACION EN EL LOCAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), Y SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES LABORALES CORRESPONDIENTES” establece en su Art. 1 “AUTORIZAR los trabajos de fumigación dentro y fuera del local de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (Dirección General de Derechos de Autor y Derechos Conexos) (DINAPI), a realizarse el día 07 de diciembre de 2016”.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Art. 1°. ESTABLECER, la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**, en los diferentes Expedientes procesados ante la DINAPI, el día 07 de diciembre de 2016.-





DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N°.....13/2016.-

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Art. 2º. **DISPONER**, que el cómputo de plazos de los diferentes procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudará de pleno derecho, el día viernes 09 de diciembre de 2016.-

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Patricia Stanley
Abog. Patricia Stanley
Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual